

forma parte de la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, se procederá a la amortización de plazas de profesorado no permanente, cuando se produzcan vacantes, equivalentes al incremento de la capacidad docente experimentado en el área de conocimiento, o de las vacantes que se produjeran en el profesorado permanente adscrito al departamento.

6. La Universidad de Castilla – La Mancha, a través de su Vicerrectorado de Profesorado, podrá convocar hasta un máximo de veinte plazas (5/5/5/5) de Catedrático de Universidad para promoción de su profesorado en atención a méritos relevantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Las plazas que no sean cubiertas durante un curso académico pasarán a engrosar el cupo de los siguientes. Los candidatos que participen en esta modalidad, deberán cumplir el siguiente requisito:

- Tener evaluados favorablemente un número de sexenios que no sea superado por el 22,5% del personal docente e investigador de su área de conocimiento (conforme a los datos más recientes que, en el momento de la solicitud de la plaza, figure en la página web de la C.N.E.A.I. sobre situación del profesorado numerario en las universidades españolas con respecto a los sexenios de investigación, sin contabilizar los profesores Titulares de Escuelas Universitarias). A estos efectos, si los datos del último informe emitido por la C.N.E.A.I. tienen una antigüedad superior a uno o dos años respecto a la fecha de solicitud de la plaza, el porcentaje citado anteriormente será del 20% y 17,5%, respectivamente. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, excepcionalmente, la Comisión de Profesorado podrá considerar solicitudes de cátedras en aquellas áreas de conocimiento en las que concurren circunstancias singulares (tales como, excedencias / servicios especiales / cargos de alta dirección ocupados durante un largo periodo de tiempo, incorporación de investigadores de reconocido prestigio a nuevas líneas/centros de investigación) debidamente motivadas y que deberán ser valoradas e informadas por la Comisión de Profesorado como prioritarias para la Universidad de Castilla – La Mancha.

- Solicitudes: Los departamentos, en coordinación con los centros, remitirán la solicitud de las plazas al Vicerrectorado de Profesorado durante el mes de septiembre de cada año (2009, 2010, 2011 y 2012) que serán sometidas a la Comisión de Profesorado para su resolución. Las solicitudes evaluadas favorablemente se priorizarán atendiendo a la menor ratio existente entre el número de Catedráticos de Universidad y el número profesores permanentes en el área de conocimiento y campus, no considerándose en el cómputo de catedráticos aquellos mayores de 63 años. A estos efectos, la consideración de campus de la UCLM será: Albacete, Almadén, Ciudad Real, Cuenca, Talavera de la Reina y Toledo. En el supuesto de que exista igualdad entre áreas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

a) Se priorizará el área que cuente con un mayor número relativo (profesores/as Titulares de Universidad acreditados/as / profesores/as Titulares de Universidad con una antigüedad superior a cinco años en la categoría de profesor Titular de Universidad) de solicitudes provenientes de profesores/as acreditados/as para el cuerpo de catedráticos de universidad.

b) Se priorizarán las solicitudes provenientes de profesores/as acreditados/as con mayor porcentaje de éxito en el número de sexenios (sexenios concedidos / sexenios posibles, contados a partir de tres años antes de la lectura de la tesis doctoral).

c) Con el fin de promocionar la discriminación positiva de la mujer, se priorizarán las solicitudes provenientes de profesoras acreditadas para el cuerpo de catedráticos de universidad.

d) Se priorizarán las solicitudes provenientes de profesores/as acreditados/as con mayor antigüedad en la Universidad de Castilla- La Mancha como personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo.

- Convocatorias: Las plazas con informe favorable de la Comisión de Profesorado serán propuestas para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno. A estos efectos, la propuesta de Comisiones encargadas del proceso de selección del profesorado se realizará en alguno de los Consejos de Gobierno que tenga lugar en el último trimestre de cada año (2009, 2010, 2011 y 2012).

Si, una vez resuelto el correspondiente concurso de acceso, la provisión de la plaza se produce por un profesor/a perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad